

**He aquí el juicio del tribunal administrativo de Amiens relativo a la definición del jabalí de raza pura. Este juicio reconoce por fin que no existe, en el estado actual de los conocimientos científicos, otros criterios que el cariotipo.**

**Pone fin tan provisionalmente a la polémica sobre la pureza genética con sentido reglamentario.**

### **Juicio pronunciado por el Tribunal administrativo de Amiens**

Visto el código de los tribunales administrativos y de los tribunales administrativos y la llamada

Las partes que regularmente habían sido advertidas del día de la audiencia;

Después de haber entendido en el curso de la audiencia pública del 7 de diciembre de 1999

El informe de Sra. GONNOT, consejero,

Y las conclusiones de Sr. MESMIN, comisario del gobierno;

#### Sobre las conclusiones en anulación:

Considerando que según el artículo R.21323 del código rural tal como modificado por el decreto del 8 de marzo de 1994: " los establecimientos que se entregan a la ganadería, a la venta o al tránsito de las especies de caza cuya caza es autorizada son repartidos en dos categorías: 1 ° Los establecimientos entre los que están todo o ida de los animales a los que detienen directamente son destinados o por su descendencia que fue introducida en la naturaleza; estos establecimientos constituyen la categoría tiene; 2 ° Los establecimientos detengan de lo que todos los animales detengan tienen otro destino, particularmente la producción de carne; estos animales constituyen la categoría b. "; que según el artículo R 21327 del mismo código: "...

No pueden ser autorizados a título de la categoría tiene los establecimientos que detienen a animales de espacios interfecundas o de variedades diferentes de la misma especie o los animales nacidos de sus cruzamientos. No obstante, los ministros encargados de la caza y de la agricultura pueden autorizar la detención de animales nacidos de tales cruzamientos, de especies y de variedades que determinan, cuando su introducción en la naturaleza no presenta ningún riesgo para la preservación de los espacios animales y de sus variedad así como para el mantenimiento de los equilibrios biológicos en los cuales participan ";

Considerando que en consecuencia del derribo de los animales de su ganadería, para no conformidad a las normas requeridas por las disposiciones precitadas del decreto del 8 de marzo de 1994, la sociedad de Explotación Neuville Retz (SENR), que le ejerce la actividad de ganadero de jabalíes a Neuville Estreboeuf (suma), procedió, en 1995, a la postura a las normas de la instalación destinada a recibir a nuevos animales; que, por decisión, para la fecha del 17 de noviembre de 1995, El prefecto de la Región Picardía, prefecto de la Suma tiene, a la vista la opinión emitida por el director departamental de la agricultura y del bosque procedido a la clasificación de esta nueva ganadería en categoría b; que, para discutir la negativa implícita, opuesta por el prefecto, a su demanda, para la fecha del 25 de septiembre de 1998,

de clasificación de su ganadería en categoría tiene, la sociedad demandante sostiene que los 5 jabalíes, Genitores de la nueva ganadería, son unos animales de raza pura, caryotypés a 36 cromosomas; que se efectua allí de concederle la clasificación solicitada;

Considerando que resulta una instrucción que los jabalíes " salvajes ' ", de la especie supieron scrofa, tienen un cariotipo a 36 cromosomas; que la carne de cerdo doméstica tiene un cariotipo 38; que, en el momento del primer cruzamiento que interviene, en medio natural, entre estos animales, los descendientes todos son a cariotipo 37; que los híbridos, los descendientes del 2éme generación, están para el 25 % de cariotipo 36, el 50 % de cariotipo 37 y el 25 % de cariotipo 38; que los jóvenes jabatos ambos nacidos de genitores que tendrá un cariotipo a 36 cromosomas tendrán el mismo cariotipo que sus parientes y no pueden, en ningún caso, tener un cariotipo a 37 cromosomas; que, en el estado de los conocimientos Científicos, él imposible afirmar que un animal "salvaje", caryotypé a 36 cromosomas, no posee genes 37; que es considerado sin embargo como siendo de " raza pura "; que sigue de ahí, que un animal de ganadería caryotypé a 36 cromosomas, nacido de genitores caryotypés a 36 cromosomas, debe ser considerado por " raza pura "; qué su postura libre, no presente, para la preservación de la pureza de los animales sabidos de la especie scrofa a la cual pertenece, de riesgo otro que el que resulta de la presencia de animales salvajes, descendientes de animales híbridos;

Considerando que vuelven a salir unas piezas del expediente que los cinco genitores de la nueva ganadería de jabalíes del SENR son caryotypés a 36 cromosomas; que no es acercado por la administración que otro animal habría sido, posteriormente, introducido en la ganadería; que así, en atención lo que acaba de ser dicho todos los animales que se derivan de eso deben ser mirados como teniendo un cariotipo a 36 cromosomas; que es constante que los guardias nacionales de la caza y de la fauna salvaje no tienen diligenté ninguna encuesta, como anteriormente, como lo que había acabado en el cierre de la primera ganadería De la sociedad demandante; qué, consecuentemente, en ausencia de todo extracto de encuesta o de toda acta de infracción que levanta en la ganadería la presencia de animales sospechosos y susceptibles de presentar anomalías que consisten, particularmente, en un pelaje blanco y claro, son moteadas de puntos blancos o en parte beige, la sola circunstancia que 3 de los genitores provengan de la ganadería de la Asociación de los cazadores de Bosque de Hangest, clasificada en categoría B, sabría justificar sólo al prefecto de la Región Picardía, prefecto de la Suma, subordina la clasificación en categoría tiene la ganadería de la sociedad demandante en la condición dispendiosa que procede en el caryotypage de todos sus animales; que, desde entonces, el SENR es fundado a sostener que es sin razón, el prefecto de la Región Picardía, prefecto de la Suma, implícitamente rechazó la demanda que había presentado, el 25 de septiembre de 1998, tendiéndole a lo para que la ganadería de jabalíes, que le explota a Neuville Estreboeuf, sea clasificada en categoría A

#### Sobre las conclusiones a fin de orden terminante

Considerado, que en consecuencia de este juicio, se efectua allí de ordenarle al prefecto de la Región Picardía, prefecto de la Suma, de perseguir la instrucción de la demanda de la sociedad demandante y de proceder al examen particular de la demanda que se trata, respecto a los elementos sabidos analizados y respecto a el cariotipo a 36 cromosomas, no discutido, cinco

animales genitores de su ganadería de la que se derivan los animales el componente en su estado actual;

**DECIDE**

**Artículo 1:** la decisión implícita por la cual el prefecto de la Región Picardía, prefecto de la Suma se negó a clasificar en categoría tiene la ganadería de la sociedad de Explotación de Neuville Retz es anulado.

**Artículo 2:** el prefecto procederá a la instrucción de la demanda de la sociedad de Explotación de Neuville Retz.

**Artículo 3:** la demasía de las conclusiones de la sociedad de Explotación de Neuville Retz es rechazada.

Artículo 4: el juicio presente le será notificado a la sociedad de Explotación de Neuville Retz, al prefecto de la Región Picardía, prefecto de la Suma y al Ministro de la organización de territorio y del entorno.

Deliberado al final de la audiencia del 7 de diciembre de 1999 pronunciado en audiencia pública, el 17 de diciembre de 1999.

**Jean-Michel PINET**

Profesor

Presidente del ADEPRINA

**Asociación para el Desarrollo de la Enseñanza, del Perfeccionamiento Y de la Búsqueda al Instituto Nacional Agronómico**

Tél 33 (0) 1 44 08 18 46 faxes (0) 1 44 08 18 76

e-mail: [pinet@inapg.inra.fr](mailto:pinet@inapg.inra.fr)

El cariotipo, es decir el arreglo y la forma típica de los cromosomas de una célula de un individuo, son su carnet de identidad verdadero.



**Federación Nacional del Jabalí**

**16, rue Claude-Bernard**

**75231 PARÍS CEDEX 05**

Extracto de la carta del jabalí n ° 35 de la Federación Nacional del Jabalí, gentileza del Sr. Eduardo J. Beuille, criador bonaerense de Jabalí.